

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CARLOS FERNANDO LOPEZ SARRIA
DEMANDADOS : ANA MARIA MEJIA ZAPATA SANTIAGO ANDRES MEJIA
ZAPATA GUSTAVO ADOLFO MEJIA ZAPATA.
RADICACIÓN: 7600131-03-001-2018-00037-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Cinco (05) De Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Como quiera que, en término, conforme al inciso final del numeral 5º del art. 373, en concordancia con el inciso 2º del numeral 3º del art. 322 del CGP, se ha interpuesto por la parte demandada, un recurso escrito de apelación contra la SENTENCIA ESCRITA DE PRIMERA INSTANCIA No. 02, dictada en el proceso de la referencia, mediante la cual se dispuso continuar la ejecución, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante inicial contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 02 del 28 de enero del 2021, notificada por estados electrónicos N° 13 del 29 de enero del presente año, y de conformidad con lo establecido en los artículos 321 y 323 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se remitirá el expediente escaneado a la Secretaría de la Sala Civil sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se surta el recurso de alzada ante esa Superioridad, y sin lugar a definir la carga de aportes de expensas que indica el art. 324 del CGP al apelante, en atención a que se itera el expediente ha sido escaneado previamente por el despacho, aunado a que en la actualidad el trámite de las instancias debe hacerse de manera digital.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **_09 DE FEBRERO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **_20_**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario